1. **ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTOS 1 DEL PLIEGO DE VIOLACIONES.**

La empresa cumple con dar trabajo efectivo a todos los trabajadores en conconrdancia con el contenido del artículo 128 numeral 1 del Código de Trabajo.

Las partes reconocen que la empresa proporciona lugar seguro para guardar objetos del trabajador y cumple con procurar que los centros de trabajo cuenten con estacionamientos.

LA EMPRESA

EL SINDICATO

6/10/2024

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

2. **ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO 2**

LA EMPRESA cumple con el pago de viáticos de transporte contenido en la cláusula No. 15 del Convenio Colectivo

LA EMPRESA

EL SINDICATO

6/10/2020

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 3

La empresa cumple con el pago contenido en la cláusula No. 23 del Convenio Colectivo de Trabajo SITIESPA – ETESA.
Las partes se reunirán mediante una comisión bipartita integrada por dos miembros del sindicato y dos miembros de la empresa el 30 de noviembre de 2026.

Ambas partes analizaran caso por caso y verificarán que en efecto se haya laborado en el periodo comprendido desde junio de 2018 hasta noviembre de 2026, la media hora de almuerzo y se cumplan con los presupuestos de la Convención Colectiva vigente para cada periodo.
Verificado por ambas partes, la empresa procederá a efectuar los pagos del sesenta por ciento (60%), este sesenta por ciento será desglosado de la siguiente manera:

a. 30% en efectivo
b. 30 % en tiempo acumulado como días en fondo para disfrute del tiempo.

LA EMPRESA

EL SINDICATO

19/11/2026

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 4.

La empresa cumple con la cláusula No. 37 de la Convención Colectiva SIETIESPA – ETESA.
La empresa paga bonificación pactada según días hábiles, tal como lo establece la cláusula 37 que señala:

Cláusula 37.
Cuando dicha movilidad temporal sea por cinco (5) días hábiles y no más de noventa (90) días hábiles, el Trabajador que reemplace la posición superiormente clasificada recibirá del empleador una bonificación equivalente al diferencial del salario básico ´de ingreso de las dos (2) posiciones involucradas o conforme a la política establecida por LA EMPRESA. Lo que resulte más favorable al Trabajador.

A manera de ejemplo ilustrativo:

1. Posición inicial 1,000.00
   Posición superior. 1,500.00
   Diferencial 500.00

   a. El trabajador labora el mes completo debera recibir una bonificación de $500.00.
   b. El trabajador labora una quincena completa, debera recibir $250.00
   c. Para el cálculo de días laborados de manera fraccionada, se divide el diferencial salarial de $500.00 entre 30 lo que arroja un promedio de salario diario de $16.66 que se multiplicará por los días efectivamente laborado.

LA EMPRESA

EL SINDICATO

18/10/2024

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME *
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 5.

Las partes acuerdan que cualquier trabajo en área inhóspita será pagado según lo establecido en la cláusula No. 35 de la Convención Colectiva. La empresa proporcionará a más tardar el 31 de enero de 2027 el informe por parte del Departamento de Ingeniería sobre las áreas consideradas como inhóspitas para trabajos que conlleven pernocta.

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

LA EMPRESA

EL SINDICATO

15/10/2024

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
Sección de Declaración
Colectiva del Mitradel
Firma _____ Fecha 20/10/24

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 6.

Las partes acuerdan que mediante comité de empresa se establecerán las fechas de entrega de uniformes, dando cumplimento a la cláusula 55 de la Convención Colectiva

La fecha de la licitación para la compra de uniformes será el día 15 de diciembre de 2026.

La empresa entregará al sindicato cronograma una vez se escoja al proveedor de la fecha de entregas de los uniformes y se dará seguimiento mediante comité de empresa.

La empresa se compromete a comunicar al sindicato en cada comité de empresa sobre el avance, estatus y trámites sobre fechas de entrega de los uniformes para el año 2027.

Para los trabajadores operativos cuyas tallas de uniforme no se encuentren disponibles, el sindicato entregará un listado de estos trabajadores el día 30 de noviembre de 2026 en la reunión del comité de empresa. La empresa por su parte se compromete a hacer entrega de los uniformes al personal incluido en dicho listado, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

LA EMPRESA

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

EL SINDICATO

19/11/2025

255

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 7

Las partes reconocen que a la firma de este acuerdo de han nombrado los delegados por parte de la empresa y por parte del sindicato para la operación de los comités de Seguridad Industrial, Higiene y Salud Ocupacional.

La fechas de instalación serán las siguientes:

1. 23 de octubre de 2026, las tres zonas se reunirán de manera virtual.
2. 20 de noviembre de 2026, reunión presencial de las tres zonas.
3. 18 de diciembre de 2026, reunión presencial de las tres zonas.

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

LA EMPRESA

EL SINDICATO

15/10/2026

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA Sección de Mediación Colectiva del Mitradel
Firma
Fecha: 20/10/26

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 8

Las partes acuerdan que se han hecho las revisiones correspondientes y no existe a la fecha ninguna carta pendiente por parte de la empresa, por tanto no existe violación a esta cláusula a la firma del este acuerdo.

LA EMPRESA

EL SINDICATO

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 9

Las partes acuerdan aplicar el contenido de la cláusula 64 mediante el comité de empresa. En las sesiones de dicho comité, se dará seguimiento a los tramites de aprobación de costos y gastos.

1. Para zona 1 y zona 2, la inauguración de las ligas serán el 20 de noviembre de 2026.
2. Para zona 3, la inauguración será para el 13 de noviembre de 2026.
3. Solo para el año 2027 se realizarán tres ligas deportivas por zona.
4. El convivio será programado para el primer semestre del año 2027.

LA EMPRESA

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

EL SINDICATO

18/11/2024

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 10

La empresa se compromete en cumplir con el contenido de la cláusula 91 del Convenio Colectivo por lo que de manera mensual serán enviados los listados al correo que proporcione el sindicato.

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

LA EMPRESA

EL SINDICATO

15/10/26

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL * CON PASO FIRME * | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
Sección de Mediación
Colectiva Mitradel
Firma
Fecha: 20/10/26

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 11

La empresa se compromete en cumplir con el contenido de la cláusula 95. Para tales efectos, las partes acuerdan perfeccionar la entrega del vehículo una vez concluyan los procedimientos y controles administrativos pertinentes.
La empresa dará seguimiento e informe sobre el avance de este trámite mediante los comités de empresa.
El vehículo acordado a entregar en cumplimiento de la cláusula 95 será marca Suzuki, modelo Jimmy, dos puertas, color blanco con placa CA5707.

LA EMPRESA

EL SINDICATO

13/11/2024

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 12

La empresa cumplirá con el contenido de la cláusula 96 de la Convención colectiva ETESA – SITIESPA 2025- 2029. Para los efectos de seguimiento, coordinación y respuesta, de la correspondencia, el correo asignado será *mescudero@etesa.com.pa*

LA EMPRESA

EL SINDICATO

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 13

Las partes acuerdan a la firma del presente acuerdo, la convención colectiva ha sido constituido el comité de empresa y se encuentra en funcionamiento. Para tales efectos ha sido enviado correo a la dirección defensa@sitiespa.org notificando la designación de los delegados por parte de la empresa.

LA EMPRESA

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL CON PASO FIRME
MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

EL SINDICATO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 14.

Las partes acuerdan que la empresa cumplió con el registro de la convención colectiva SITIESPA-ETESA 2025-2029 ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

LA EMPRESA

EL SINDICATO

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | MITRADEL DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

ACUERDO PARA CERRAR EL PUNTO No. 15 y 16

Las partes acuerdan en retirar este punto del pliego.

LA EMPRESA

EL MITRADEL

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MITRADEL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
DEPT. DE RELACIONES DE TRABAJO

EL SINDICATO

18/11/2026